



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213. 2011-MPC.

Cusco, **16 JUN. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:


Visto, el Informe N° 137-OC/OGA/MPC-2011 de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 160-2011-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Informe N° 345-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, e Informe N° 051-GM/MPC-2011 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:




Que, la Ley N° 29608, en el Artículo 3° - Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público señala, que los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) a partir de la aprobación de la presente Ley, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad la implementación de las Acciones de Saneamiento de la Información Contable;

Que, de conformidad con la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado, entre otras, de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;




Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el punto 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, establece que los Titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, e informa al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

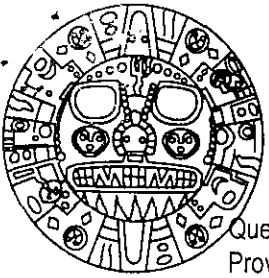


Que, a través del Informe N° 137-OC/OGA/MPC-2011, de fecha 20 de mayo de 2011, la Directora de la Oficina de Contabilidad señala que es necesario conformar el Comité de Saneamiento Contable, de acuerdo al ítem 4 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, documento que fue refrendado por la Dirección de la Oficina General de Administración con Informe N°160-2011-OGA/MPC, de fecha 31 de mayo de 2011;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 345-2011-MPC/OGAJ, de fecha 08 de junio de 2011, opina por la procedencia de la conformación del Comité de Saneamiento Contable;



Que, con Informe N° 051-GM/MPC-2011 de fecha 13 de junio de 2011, el Gerente Municipal solicita la Conformación del Comité de Saneamiento Contable mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía y propone a sus integrantes;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en tal sentido, corresponde conformar el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20°, lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, el cual estará conformada por:

Econ. César Dante Alarcón Farfán : PRESIDENTE
Director de la Oficina General de Administración

CPC. Aydeé Pezo Fernández : MIEMBRO
Directora de la Oficina de Contabilidad.

CPC. Norma Coello Sosa : MIEMBRO
Directora de la Oficina de Tesorería


Econ. Santos Frisancho Pareja : MIEMBRO
Director de Abastecimiento

CPC. Hugo Alonso Ponce Cámara : VEEDOR
Jefe del Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al referido Comité, cumpla con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 - "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en Sector Público" aprobado por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE